



El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 42 párrafo cuarto, 42 C fracción I, VII y XIV y 42 D de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en relación con los diversos fracción VII, 31 párrafo II y 38 de su Estatuto Orgánico e incorporando elementos obtenidos por medio de la *Evaluación de la formulación y diseño de la Política de Promoción del Desarrollo Económico y Social de la Zona Rural de la Ciudad de México* y los acuerdos derivados de la XVI Sesión Ordinaria de 2014 de su Comité de Evaluación y Recomendaciones, formula las siguientes:

## **RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN DE LA FORMULACIÓN Y DISEÑO DE LA POLÍTICA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA ZONA RURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

### **INTRODUCCIÓN**

En el marco del Programa de Evaluaciones Externas del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, con el propósito de contribuir al fortalecimiento de los procesos de monitoreo y evaluación de la Política de Desarrollo Social del Distrito Federal, se llevó al cabo durante 2012 la “*Evaluación de la Formulación y Diseño de la Política de Promoción del Desarrollo Económico y Social de la Zona Rural de la Ciudad de México*”; realizada por parte de un grupo de expertos de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM).

El objetivo general de la evaluación consistió en analizar el diseño de la política de promoción del desarrollo económico y social de la zona rural de la Ciudad de México que identificara la consistencia entre la detección de los problemas en estos ámbitos y la definición de las estrategias y acciones realizadas para resolverlos en el período 2007-2012. Para el cumplimiento de este objetivo se analizó el Programa General de Desarrollo del DF 2007-2012, los programas sectoriales de cinco secretarías (Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades; Desarrollo Económico; Medio Ambiente; Desarrollo Social y Salud) y de 79 programas específicos. También se revisó el marco jurídico y la normatividad de las atribuciones y responsabilidades de cada una de las instancias. Asimismo, se realizaron





entrevistas a funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESOC) y la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (DGCORENA), instituciones que tienen actividades orientadas al sector rural.

Derivado de esta valoración, los evaluadores encontraron avances significativos en la política del Gobierno del Distrito Federal (GDF) hacia los habitantes de la zona rural de la Ciudad de México los cuales se ven reflejados en una serie de políticas que, de forma creciente, han tratado de contrarrestar los impactos sociales y económicos negativos en los territorios rurales, así como de generar condiciones de equidad para su población. No obstante, dentro del proceso de evaluación se observó que existen variaciones significativas en la caracterización de las poblaciones consideradas como rurales en cada instrumento de planeación y secretaría de gobierno. Los criterios que se utilizan van desde la población que realiza actividades agropecuarias, la adscripción territorial al suelo de conservación, la pertenencia a una estructura agraria (ejido o comunidad), hasta formar parte de un pueblo originario.

Por otra parte la caracterización del desarrollo económico y social es consistente en la documentación producto de la planeación del GDF, dado que en materia de desarrollo económico se consideran a aquellos procesos que coadyuvan al acceso al empleo y la actividad económica. Estos elementos propician una mayor distribución del ingreso y mejoran la calidad de vida de todos los habitantes que, en términos de las políticas de promoción del desarrollo social, tienen como eje principal la equidad con la finalidad de abatir la desigualdad y lograr el bienestar individual, familiar y social. Además, se propone que la equidad sea un derecho exigible, cuyo cumplimiento progresivo e integral sea responsabilidad del Estado. Estos instrumentos de planeación señalan la asociación entre el desarrollo económico y el desarrollo social, pues para logro de una economía creciente y competitiva se requiere construir un Estado de Bienestar que permita tener una ciudad igualitaria, equitativa y con fuerte cohesión social.

En lo que refiere a la congruencia con los ejes de equidad y de una economía incluyente en el diseño de políticas, se encontró que las políticas de desarrollo en la zona rural se adscriben al eje estratégico de equidad del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012 (PGDDF). Ello se refleja en que la mayor parte de los programas específicos y proyectos que





tienen como ámbito de acción la zona rural, hacen referencia al Eje 2 de “Equidad”, aunque también son importantes los aportes a los objetivos estratégicos del Eje 4 de “Economía competitiva e incluyente” del PGDDF, especialmente en los temas distribución del ingreso y promoción de la equidad. Los 17 programas específicos que se formularon para la zona rural presentan congruencia con ambos ejes. Asimismo, las políticas transversales y de carácter universal de las Secretarías de Desarrollo Social y de Salud hacen posible que la acción gubernamental se implemente de forma generalizada en toda la ciudad. Sin embargo, sería importante que se pudieran generar estrategias para atender de forma preferente las desigualdades que se viven en las zonas rurales.

Por lo que toca a los componentes sociales y económicos del desarrollo sustentable, se observó que son atendidos por programas de la Secretaría de Medio Ambiente, referidos al Eje 6 “Desarrollo sustentable y de largo plazo” del PGDDF, sobre todo en los temas de Suelo de Conservación y Gestión del Agua. En estos programas se vinculan esfuerzos para el cuidado ambiental con la reconversión productiva sustentable y la participación social.

La evaluación señala la complementariedad en las responsabilidades de SEDEREC, DGCORENA y FONDESOS; destacando que la SEDEREC y la DGCORENA de la Secretaría de Medio Ambiente tienen el mismo espacio de atención (zonas de suelo de conservación, que es donde se encuentran los poblados rurales). Para esta zona, la SEDEREC tiene la atribución de atender a los pobladores con proyectos productivos y agropecuarios, mientras la DGCORENA es responsable de proyectos de conservación, restauración y manejo de los recursos naturales. Por su parte, el FONDESOS, de la Secretaría de Desarrollo Económico, se ha orientado a apoyar la comercialización de productos agropecuarios y artesanales de la zona rural. Ello muestra que las acciones de los programas de estas secretarías se complementan, no sólo en términos del ciclo productivo, sino en las posibilidades de sustentabilidad. Llama la atención que la SEDEREC no esté incluida en el Plan Verde a pesar de su incidencia en las zonas rurales con suelo de conservación. El plan es un mecanismo de planeación interinstitucional de largo plazo en el que participan trece instancias del Gobierno del Distrito Federal, entre ellas seis secretarías.

Por otra parte, en cuanto al financiamiento a los productores agropecuarios, el evaluador resalta los esfuerzos del GDF por impulsar políticas públicas orientadas al financiamiento de la producción en sectores como los pequeños productores, ejidatarios o grupos de mujeres, que difícilmente tienen acceso a los instrumentos de financiamiento de la banca comercial o de instancias del gobierno federal.





Adicionalmente, dentro del proceso de evaluación se observó una tensión entre las políticas de conservación ambiental y las de fomento agropecuario. Las políticas de conservación ambiental tienden a proteger los recursos como el bosque, agua o suelo, mientras las políticas de fomento de la producción agropecuaria se enfocan en el aprovechamiento de las tierras de cultivo con la prioridad de obtener una producción vinculada al mercado.

Todo lo anterior expresa el sentido general de las recomendaciones que a continuación se formulan. Cabe señalar que cada una de las recomendaciones va dirigida a varias dependencias, organismos o instituciones, por lo que es deseable la cooperación interinstitucional para el cumplimiento de las mismas; no obstante, es responsabilidad directa de cada dependencia, organismo o institución cumplir con las recomendaciones que le correspondan.

#### **RECOMENDACIÓN ZONA RURAL 01/2014:**

Determinar documentalmente una cuota del total del Fondo para el Desarrollo Social que será destinada al financiamiento de las actividades agrícolas ubicadas en la zona rural de la Ciudad de México. Esta cuota, sujeta a la existencia de demanda por financiamiento proveniente de los interesados cuyas actividades se realicen en la zona rural de la Ciudad de México (sin importar en qué Delegación con zona rural residan lo(s) interesado(s)), deberá subdividirse en aportaciones que, dependiendo del destino y de las Reglas de Operación del programa, serán suficientes para alcanzar los fines para los cuales han sido solicitadas.

El otorgamiento del financiamiento deberá considerar la equidad de género y el respeto del medio ambiente. La viabilidad de los proyectos deberá ser analizada por parte del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESOC) y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC) proporcionará información de apoyo, en caso de ser necesario.





**Instituciones responsables:**

- Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESOS).
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC).

**Plazo de cumplimiento:**

01 de Diciembre de 2015

**Coordinación interinstitucional:**

La viabilidad de los proyectos deberá ser analizada por parte del FONDESOS.  
La SEDEREC proporcionará información de apoyo, en caso de ser necesario.

**Indicadores de cumplimiento:**

Acreditar la solicitud de establecimiento de una cuota del total del Apoyo FONDESOS.

Se elabore un proyecto a corto, mediano y largo plazo que contemple:

- a) El porcentaje de créditos otorgados a actividades establecidas en la zona rural de la Ciudad de México respecto del total del número de créditos totales, y
- b) El porcentaje del monto de financiamientos otorgados a actividades establecidas en la zona rural de la Ciudad de México respecto del presupuesto destinado para tales fines.

\* \* \* \* \*

**RECOMENDACIÓN ZONA RURAL 02/2014:**





- a. Construir un programa de capacitación cuyo objetivo sea la difusión y la medición de los conocimientos financieros de los solicitantes o acreditados en relación con las actividades microempresariales y de manejo de los créditos en la zona rural.
- b. Realizar talleres cuyo objetivo sea la difusión y la medición de los conocimientos financieros de los solicitantes o acreditados en relación con las actividades microempresariales y de manejo de los créditos en la zona rural.

**Instituciones responsables:**

- Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México (FONDESO).
- Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC).

**Plazo de cumplimiento:**

Para el inciso a., respecto a la construcción del programa de capacitación: el 01 de febrero de 2015.

Para el inciso b., en cuanto a la realización de talleres: el 01 de marzo de 2015.

Las evidencias asociadas con la tasa de recuperación podrán ser presentadas hasta el : 01 de marzo de 2016.

**Coordinación interinstitucional:**

La promoción de esta actividad deberá estar a cargo del FONDESO en colaboración con la SEDEREC cuyo ámbito de análisis permitirá una mayor penetración de la información e identificación de los posibles interesados.





**Indicadores de cumplimiento:**

Presentar el Programa del curso que contenga el número de asistentes que aplicaron por un crédito otorgado por FONDESOC, comparativo del nivel de conocimiento en materia financiera antes y después de la impartición de los talleres, percepción de los asistentes en torno a la utilidad del taller, tasa de recuperación comparativa respecto de los que tomaron y no tomaron los talleres.

\* \* \* \* \*

**RECOMENDACIÓN ZONA RURAL 03/2014:**

- a. Construir un programa de capacitación cuyo objetivo sea la difusión y la medición de los conocimientos financieros de los solicitantes o acreditados en relación con las actividades microempresariales y de manejo de los créditos en la zona urbana.
- b. Realizar talleres cuyo objetivo sea la difusión y la medición de los conocimientos financieros de los solicitantes o acreditados en relación con las actividades microempresariales y de manejo de los créditos en la zona urbana.

**Instituciones responsables:**

- Secretaría de Desarrollo Económico (SEDECO).

**Plazo de cumplimiento:**

Para el inciso a., en cuanto a la construcción del programa de capacitación: el 01 de febrero de 2015.

Para el inciso b., respecto a la realización de talleres: el 01 de marzo de 2015.





Las evidencias asociadas con la tasa de recuperación podrán ser presentadas hasta el : 01 de marzo de 2016.

**Coordinación interinstitucional:**

La elaboración del programa deberá efectuarse en coordinación por las instituciones responsables.

La promoción de esta actividad estará a cargo del FONDESOC en colaboración con la SEDECO, cuyo ámbito de análisis permitirá una mayor penetración de la información e identificación de los posibles interesados.

**Indicadores de cumplimiento:**

Presentar el Programa, mismo que deberá contener el número de asistentes que aplicaron por un crédito otorgado por FONDESOC, comparativo del nivel de conocimiento en materia financiera antes y después de la impartición de los talleres, percepción de los asistentes en torno a la utilidad del taller, tasa de recuperación comparativa respecto de los que tomaron y no tomaron los talleres.

\* \* \* \* \*

**RECOMENDACIÓN ZONA RURAL 04/2014:**

Con miras al cuidado del Suelo de Conservación, la Secretaría de Medio Ambiente deberá promover actividades y campañas ciudadanas de reforestación contemplando su conservación y mantenimiento de las especies, al margen de la mancha urbana, con el objetivo de reducir la erosión hídrica y la ocupación ilegal de los terrenos.

**Instituciones responsables:**







- Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal (SEDEMA).

**Plazo de cumplimiento:**

01 de junio de 2015

**Coordinación interinstitucional:**

El proyecto estará a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente en a través de la Comisión de Recursos Naturales (CORENA).

**Indicadores de cumplimiento:**

Presentar un proyecto a corto, mediano y largo plazo, que contenga el número de árboles plantados, número de ciudadanos involucrados en las actividades y acciones para llevar a cabo la conservación y mantenimiento de las especies.

\* \* \* \* \*

**RECOMENDACIÓN ZONA RURAL 05/2014:**

Con miras al cuidado del Suelo de Conservación, la Secretaría de Medio Ambiente deberá promover actividades ciudadanas de limpieza de bosques con el objetivo de reducir los incendios en estas áreas.

**Instituciones responsables:**

- Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal (SEDEMA) a través de la Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas





- Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales (DGCORENA).

**Plazo de cumplimiento:**

01 de diciembre de 2015

**Coordinación interinstitucional:**

El proyecto estará a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente en a través de la Comisión de Recursos Naturales (CORENA).

**Indicadores de cumplimiento:**

Presentar un proyecto a corto, mediano y largo plazo, que contenga los resultados de la recolección, siendo el parámetro de medición las toneladas de desechos recolectados, número de ciudadanos involucrados en las actividades.

\* \* \* \* \*

**RECOMENDACIÓN ZONA RURAL 06/2014:**

Con el fin de determinar las necesidades específicas en materia de salud de los habitantes que residen en la zona rural de la Ciudad de México, la Secretaría de Salud deberá elaborar un reporte de diagnóstico que analice estas necesidades comparándolas con los habitantes de la zona urbana. El reporte deberá ser acompañado con un documento de propuesta en el cual se plasmará cómo la Secretaría de Salud pretende solucionar eventuales necesidades diferenciadas, proporcionando un cronograma de acciones u otras actividades.





**Instituciones responsables:**

- Secretaría de Salud del Distrito Federal (SEDESA).

**Plazo de cumplimiento:**

01 de diciembre de 2015

**Indicadores de cumplimiento:**

Se elabore un reporte y documento de propuesta para solucionar eventuales necesidades diferenciadas detectadas en el Diagnóstico.

\* \* \* \* \*

